

FRANCISCO,

Obispo Siervo de los siervos de Dios

para perpetua memoria

En la universal sociedad de la caridad y del trabajo, la variedad de Iglesias locales debe ser congregada en la unidad, para lo cual todos los obispos tienen que impulsar la cooperación ardiente de los fieles y, del mismo modo, proporcionarles los auxilios espirituales o materiales para que ellos mismos puedan tomar parte en su desarrollo, y la luz de la verdad plena surja para todos los hombres. Con este fundamento del modo de vida eclesial, las partes sirven así a la unidad, para que los vínculos de íntima comunión sean fortalecidos, y para que cada uno, según ha recibido la gracia, la administre a los otros, como buen dispensador de la multiforme gracia de Dios.

Apoyados en este consejo, volvemos nuestro corazón a las necesidades de nuestra queridísima Iglesia en Argentina, en cuyo territorio recordamos que nuestro predecesor Pío V en el año 1570 erigió la primera sede episcopal de la que hoy es la República Argentina, en la ciudad de Santiago del Estero, desde cuya catedral, templo dedicado a Dios en honor de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, el anuncio salvífico del Evangelio resonó por todos lados en la región tucumana.

Habiendo considerado estas cosas, hemos visto con agrado conceder las peticiones para que esta Iglesia sea signada con un privilegio de especial honor.

Por lo tanto, nosotros mismos, después de haber recibido las peticiones realizadas, escuchados los peritos en materia histórica y con el voto favorable del Dicasterio para los Obispos y de todos a quienes compete darlo, juzgamos muy útiles para la salvación de las almas las súplicas dirigidas a nosotros y determinamos con agrado recibirlas.

Entonces, con la plenitud de nuestra potestad apostólica, establecemos y determinamos que la Sede Episcopal de Santiago del Estero sea elevada al grado y dignidad de Sede Arzobispal, permaneciendo sufragánea de la Sede Metropolitana de Tucumán; además, promover al Obispo de Santiago del Estero, el Venerable Hermano Vicente Bokalic Iglic CM a la dignidad arzobispal; finalmente, transferir el título de Primada de la Argentina desde la Sede Metropolitana de Buenos Aires a la Sede Arzobispal de Santiago del Estero y, según la norma del canon 438 del Código de Derecho Canónico, conceder el título de Primado al Arzobispo *pro tempore* de esa misma Sede ahora arzobispal.

Para lograr todas estas cosas, nombramos al Venerable Hermano Mirosław Adamczyk, Arzobispo titular de Otrículum y Nuncio Apostólico en Argentina, otorgándole las necesarias y oportunas facultades, y también delegándolo para tal efecto, remitiendo una copia autenticada del acta de ejecución al Dicasterio de los Obispos, realizada por alguna persona constituida en dignidad eclesiástica.

Rogamos a Dios, de quien procede todo bien, para que ilumine siempre el corazón y la mente de los fieles en Argentina y los haga fecundos con su amor; de manera que, investigando cuidadosamente los acontecimientos cotidianos, puedan gozar de progresos verdaderamente espirituales en la gloria.

Finalmente, queremos que esta nuestra Constitución sea respetada constantemente, no obstante cualquiera disposición en contrario.

Dado en Roma, en san Juan de Letrán, el 25 de mayo del año del Señor 2024, duodécimo de nuestro pontificado.

Francisco